



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 05 NOV 2021

EXHORTO RAD. 2021-0404

Correspondió por reparto el Exhorto librado por el **Juzgado de Violencia Sobre la Mujer N. 1 de Eivissa (Ibiza), España**, dentro del proceso de Guarda y Custodia Contencioso No. 13/2018 promovido por la señora **Luz Dary Torres Lozano** contra el señor **Luis Alejandro Rodríguez Doncel**, el cual fue remitido a través de la **Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**, en virtud de la Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975 y aplicado en la legislación interna mediante la Ley 27 de 1988. Ello, con el fin de notificar al señor **Manuel Alciviades Ramón Chávez**, del auto de admisión de la demanda en mención, según se extrae del **Oficio No. 0003097/2019 – NAC** del 2 de enero de 2020 emitido por la **Jefe de Área Auxilio Judicial del Ministerio de Justicia de España**.

Sin embargo, escrutado el expediente digital que contiene el Exhorto se observa la necesidad de solicitar al Juzgado comitente que aclare quién es el realmente llamado a notificarse, pues como se dijo, en el oficio indicado en el párrafo anterior se hace alusión al señor **Manuel Alciviades Ramón Chávez**, así como también se refiere a él en el acápite "A. Se solicita la pronta notificación a:" del documento titulado "**SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN O TRASLADO DE DOCUMENTOS Exhorto o Carta Rogatoria**"; mientras que en el denominado "**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**" se menciona como persona emplazada o a notificar, al señor **Luis Alejandro Rodríguez Doncel** "en concepto de parte demandada", siendo que en uno y otro documento se relacionó para ambas personas la siguiente dirección: **Carrera 70F No. 68 B – 29 Sur, Barrio Los Pinos de Bogotá, Colombia**, cuyo número telefónico es **+57 3124119487**.

Una vez se allegue a este Despacho la aclaración con los documentos oficiales respectivos, se auxiliará el Exhorto emanado por el **Juzgado de Violencia Sobre la Mujer N. 1 de Eivissa (Ibiza), España**, para lo cual se dispone que por Secretaría se remita copia de este proveído al referido Juzgado a través de la **Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**. **Secretaría, proceda de inmediato.**

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>64</u> , hoy 08 NOV 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--